

	Pesetas
47. Creación de la Escuela Infantil «Patufet» en Balaguer:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	2.613.772
Aportación Ministerio de Asuntos Sociales	2.613.772
48. Creación de la Escuela Infantil «La Pau» en Tàrraga:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	4.395.868
Aportación Ministerio de Asuntos Sociales	4.395.868
49. Continuidad del proyecto de ampliación de plazas en el Programa de Atención a la Infancia en Riesgo de cero-seis años «Atenem als Petits» en Solsona, financiado en 1992:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.170.738
Aportación Ministerio de Asuntos Sociales	637.778
<i>Tarragona</i>	
50. Creación de la Escuela Infantil «El Xiu-Xiu» en Alcover:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	2.851.364
Aportación Ministerio de Asuntos Sociales	2.851.364
51. Creación de la Escuela Infantil «La Gruneta» en Amposta:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.425.708
Aportación Ministerio de Asuntos Sociales	1.425.708
52. Creación de la Escuela Infantil «Llar Municipal» en Ascó:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.188.064
Aportación Ministerio de Asuntos Sociales	1.188.064
53. Creación de la Escuela Infantil «El Ninot» en Tarragona:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	3.326.600
Aportación Ministerio de Asuntos Sociales	3.326.600
54. Creación de la Escuela Infantil «La Taronja» en Tarragona:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	950.472
Aportación Ministerio de Asuntos Sociales	950.472
55. Creación de la Escuela Infantil «Les Moreres» en Vandellòs (L'Hospitalet Infant):	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	2.613.772
Aportación Ministerio de Asuntos Sociales	2.613.772
Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	
	122.380.890
Total aportación Ministerio de Asuntos Sociales ...	
	121.847.929

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

2187 *ORDEN de 19 de enero de 1994 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 384/1991, promovido por don Juan de la Mota Gómez-Acebo.*

En el recurso contencioso-administrativo número 384/1991, interpuesto por don Juan de la Mota Gómez-Acebo contra Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 10 de diciembre de 1990 sobre liquidación complementaria de gastos de instalación, con motivo de su destino en

la Oficina Comercial de la Embajada en Ottawa, se ha dictado con fecha 16 de septiembre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por don Juan de la Mota Gómez-Acebo, debemos declarar y declaramos la nulidad parcial, por no conforme a Derecho, de la Resolución de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, de 10 de diciembre de 1990, y que el recurrente tiene derecho a que se le practique la liquidación complementaria por gastos de instalación, incluyendo en los conceptos devengados en el período que se tomó para practicarla, el concepto ayuda vivienda, por destino en el extranjero, condenando a la Administración al abono de la diferencia, que se determinará en ejecución de sentencia, más los intereses legales computados desde el 30 de abril de 1992; sin hacer imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de enero de 1994.—P. D. (Orden de 9 de septiembre de 1993, «Boletín Oficial del Estado» del 13), el Subsecretario, Angel Serrano Martínez-Estelles.

Ilma. Sra. Directora general de Servicios.

BANCO DE ESPAÑA

2188 *RESOLUCION de 28 de enero de 1994, del Banco de España por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 31 de enero al 6 de febrero de 1994, salvo aviso en contrario.*

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España.</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	137,30	142,45
Billete pequeño (2)	135,93	142,45
1 marco alemán	79,05	82,01
1 franco francés	23,25	24,12
1 libra esterlina	205,60	213,31
100 liras italianas	8,09	8,39
100 francos belgas y luxemburgueses	382,75	397,10
1 florín holandés	70,55	73,20
1 corona danesa	20,35	21,11
1 libra irlandesa	197,81	205,23
100 escudos portugueses	78,48	81,42
100 dracmas griegas	55,02	57,08
1 dólar canadiense	104,09	107,99
1 franco suizo	93,63	97,14
100 yenes japoneses	125,25	129,95
1 corona sueca	17,25	17,90
1 corona noruega	18,38	19,07
1 marco finlandés	24,61	25,53
1 chelín austríaco	11,24	11,66
1 dólar australiano	97,24	100,89
1 dólar neozelandés	77,95	80,87
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	12,34	12,82
100 francos CFA	23,19	24,09
1 bolívar	0,91	0,96
1 nuevo peso mejicano (3)	43,84	45,55
1 rial árabe saudita	35,91	37,31

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y superiores.

(2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Un nuevo peso mejicano equivale a 1.000 pesos mejicanos.

Madrid, 28 de enero de 1994.—El Director general, Luis María Lindo de Castro.